BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL **6 de junio de 2025** **Núm. 352** **Pág. 1**

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000522 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre alimentación saludable y nutritiva en las residencias de mayores 2

162/000523 Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Plurinacional SUMAR y Republicano, relativa a impulsar medidas favorecedoras del modelo de vivienda cooperativa en cesión de uso 3

162/000524 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la toma de medidas urgentes por parte del Gobierno y la Comisión Europea en defensa de los derechos fundamentales LGTBIQA+ en Bulgaria 5

162/000525 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la prohibición de la realización de la manifestación del orgullo LGTBIQA+ de Budapest el 28 de junio de 2025 7

162/000526 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al refuerzo de las Agregadurías de Defensa en el exterior 9

162/000527 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la rendición de cuentas del Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa 11

cve: BOCG-15-D-352

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

162/000522

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre alimentación saludable y nutritiva en las residencias de mayores, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El bienestar de las personas mayores que viven en residencias en nuestro país debe ser una cuestión de primer orden para las administraciones públicas. Sin embargo, en los últimos años, lo sucedido en los centros residenciales en determinados lugares se ha alejado mucho de la gestión responsable y basada en la calidad que merecen estas personas.

En algunas residencias de mayores, han sido graves y numerosos los problemas derivados de una gestión, en muchas ocasiones, deshumanizada y basada en cuestiones de economía de los recursos. En concreto, en lo que se refiere a la comida que se ofrece en los centros residenciales de mayores, existen numerosas denuncias y propuestas de mejora formuladas por las personas usuarias, la ciudadanía en general, las entidades sociales y también los colectivos profesionales, que han señalado la necesidad de mejorar la calidad de la alimentación en las residencias.

La Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, establece criterios mínimos de calidad nutricional y sostenibilidad que deben guiar la contratación, adquisición y oferta de alimentos y bebidas en los servicios de alimentación de las residencias.

En abril de 2025 el Gobierno aprobó un Real Decreto que obliga a los centros escolares a ofrecer fruta y verdura fresca diariamente, a servir pescado entre una y tres veces por semana, al mismo tiempo que limita el consumo de fritos y sal, y elimina la bollería industrial. Esta norma establece la obligación de garantizar una alimentación saludable en colegios públicos, concertados y privados que imparten educación desde el segundo ciclo de Infantil hasta Bachillerato y Formación Profesional de grado Básico y Medio.

Siguiendo esta línea, es necesario extender la garantía de una alimentación saludable a las personas mayores que viven en centros residenciales.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para garantizar una alimentación saludable y nutritiva en las residencias de mayores,

cve: BOCG-15-D-352

desarrollando las previsiones contenidas en la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, con el establecimiento de criterios mínimos de calidad nutricional y de sostenibilidad que orienten la contratación, adquisición y oferta de alimentos y bebidas en los servicios de alimentación en estos centros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2025.—**Inés Plaza García, Luis Carlos Sahuquillo García, María de las Nieves Ramírez Moreno, Noelia Cobo Pérez, Emilia Almodóvar Sánchez, Olvido de la Rosa Baena, Carmen Andrés Añón, María Luisa Faneca López, María Guijarro Ceballos, Margarita Martín Rodríguez, Modesto Pose Mesura y Esther Rodríguez Suárez,** Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García,** Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000523

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y el Grupo Parlamentario Republicano, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a impulsar medidas favorecedoras del modelo de vivienda cooperativa en cesión de uso, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En los últimos años, el acceso a la vivienda se ha convertido en uno de los principales desafíos para gran parte de la población. La escalada de los precios tanto en el mercado de compra, como en el de alquiler, unida a la falta de políticas públicas eficaces, ha agravado la situación, especialmente para los jóvenes, las personas mayores, las personas migrantes y los colectivos más vulnerables. En este contexto, las cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso emergen como un modelo alternativo y sostenible que garantiza el derecho a la vivienda, promueve la participación ciudadana y fomenta la creación de comunidades cohesionadas.

Las cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso, también denominadas de vivienda colaborativa, cohousing o covivienda, siguen el principio de; propiedad colectiva; manteniendo dicha cooperativa el dominio pleno o derecho de superficie del inmueble y adjudicando el uso de la vivienda o el alojamiento a las personas socias, y los principios de adquisición a coste, no especulación y vida colaborativa tal y como se ha desarrollado en diferentes normativas autonómicas e políticas públicas locales, como por ejemplo el convenio ESAL de la ciudad de Barcelona.

Recientemente, se aprobó una Proposición no de Ley en esta misma comisión que reconocía la importancia de las cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso. Sin embargo, dicha iniciativa debe ser concretada con medidas fiscales y financieras más definidas y las reformas legislativas necesarias para definir y desarrollar normativamente este modelo.

Por ello, esta Proposición no de Ley pretende avanzar de manera integral en los retos que enfrentan las cooperativas de viviendas en régimen de cesión del derecho de uso. Este modelo, basado en la propiedad colectiva y la gestión democrática, ofrece una solución innovadora y socialmente responsable a la crisis de vivienda, al tiempo que contribuye a la sostenibilidad urbana y a la reducción de la especulación inmobiliaria. No obstante, para que este modelo alcance su pleno potencial, es imprescindible adoptar medidas concretas en los siguientes ámbitos:

Es necesario establecer un marco fiscal favorable que incentive la creación y el desarrollo de cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso. Esto incluye, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles o el Impuesto para las Construcciones, Instalaciones

cve: BOCG-15-D-352

y Obras para este tipo de entidades, así como la creación de deducciones fiscales para las personas que participen en ellas.

El acceso al suelo es uno de los principales obstáculos para el desarrollo de proyectos cooperativos. Por ello, se propone, además de la cesión de suelo público, como ya se expresó en la anterior proposición no de ley de este tema, fomentar la cesión de los derechos de superficie a las cooperativas de viviendas en régimen de cesión del derecho de uso. Priorizando su uso para fines sociales, definidos según los estándares normativos, y garantizando la asequibilidad de las viviendas. Esta medida debe ir acompañada de un marco legal claro que regule los procedimientos de cesión y asegure la transparencia en la adjudicación.

Reformas legislativas: Es urgente adaptar el marco jurídico para desarrollar políticas públicas que incluyan este modelo y para regularlo y blindar su interés general de forma permanente, eliminar las barreras que dificultan la creación y gestión de cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso. Esto incluye la simplificación de trámites administrativos, la clarificación de la normativa urbanística y la creación de un estatuto jurídico específico para este tipo de entidades.

Financiación: Es importante desarrollar una línea de ayudas en crédito y financiación que facilite el acceso a este modelo con las aportaciones iniciales y reduzca la barrera que esto supone para muchas personas que podrían y querrían apostar por este modelo de viviendas de propiedad colectiva y vida colaborativa.

En definitiva, esta Proposición no de Ley busca consolidar y expandir un modelo de vivienda que prioriza el bienestar colectivo sobre el lucro individual, promueve la participación ciudadana y contribuye a la construcción de ciudades más justas y sostenibles. Las cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso representan una alternativa real y viable a la crisis de vivienda, y es responsabilidad de las instituciones públicas apoyar y facilitar su desarrollo. Por todo ello, se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para impulsar este modelo, garantizando así el derecho a una vivienda digna y asequible para todas las personas.

Por todo ello, los grupos parlamentarios Plurinacional SUMAR y Republicano presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas para desarrollar la regulación del modelo y blindar su interés general de forma permanente, en elementos clave como evitar la adjudicación del dominio pleno o el derecho de superficie, u otro derecho real a las personas socias, permitir la transmisión de los inmuebles sólo a cooperativas de la misma subclase y regular las aportaciones sociales de manera acorde a los principios de coste y no especulación.

2. Realizar los traspasos de fondos necesarios, a las administraciones públicas competentes en materia de vivienda, para impulsar la vivienda cooperativa en cesión de uso y planificar políticas públicas acorde a este modelo.

3. Modificar la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas, para considerar las cooperativas en cesión de uso especialmente protegidas, siempre que mantengan la propiedad de las viviendas o alojamientos de manera indefinida, sin enajenar la propiedad o adjudicarla a sus socios y socias.

4. Impulsar bonificaciones fiscales en la tributación local (IBI e ICIO), en colaboración con los entes locales correspondientes, para el desarrollo de otras políticas públicas en el ámbito local que dé apoyo al modelo.

5. Impulsar y promover la implementación de instrumentos de captación y gestión de suelo y patrimonio con una dimensión público-comunitaria que permitan, a las administraciones públicas competentes en materia de vivienda, aumentar la vivienda

cve: BOCG-15-D-352

cooperativa en cesión de uso y el parque de vivienda social y asequible de forma similar a las experiencias de Community Land Trust, existentes en otros países.

6. Fomentar la cesión de los derechos de superficie de suelo público por parte de las diferentes administraciones públicas, para que cada una dentro de sus competencias, aporten para incentivar este tipo de viviendas definidas según los estándares normativos.

7. Garantizar a las administraciones públicas competentes en materia de economía social y/o vivienda, la financiación necesaria para reducir las aportaciones iniciales de todos los proyectos de vivienda cooperativa en cesión de uso, facilitando su asequibilidad e inclusión social, y para fomentar y desarrollar el modelo.

8. Ofrecer a las administraciones públicas competentes en materia de economía social y/o vivienda la financiación suficiente para el desarrollo de proyectos piloto de vivienda cooperativa en cesión de uso que no hayan recibido otro tipo de ayudas a la promoción con fondos del Estado.

9. Reafianzar a las sociedades de garantía recíproca autonómicas por parte de CERSA, Compañía Española de Reafianzamiento, para promover la prestación de avales que faciliten la financiación a los proyectos de este modelo.

10. Reconocer y promover la vivienda cooperativa en cesión de uso para personas mayores con servicios y espacios compartidos (o co-vivienda sénior) en el marco de la estrategia de desinstitucionalización a nivel estatal, así como también aquellos proyectos dirigidos a otros colectivos con necesidades específicas como personas con discapacidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2025.—**Teslem Andala Ubbi, Alda Recas Martín y Etna Estrems Fayos,** Diputadas.—**Àgueda Micó Micó y Gabriel Rufián Romero,** Portavoces de los Grupos Parlamentarios Plurinacional SUMAR y Republicano.

162/000524

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para su debate en el Pleno del Congreso relativa a la toma de medidas urgentes por parte del Gobierno y la Comisión Europea en defensa de los derechos fundamentales LGTBIQA+ en Bulgaria.

Exposición de motivos

En agosto de 2024, Bulgaria adoptó la «Ley de Reforma de la Ley de Educación Preescolar y Escolar» (Decreto n.º 199 del 15 de agosto de 2024), convirtiéndose en el segundo país de la UE, después de Hungría, en adoptar una versión de la ley rusa de 2013 contra la «propaganda LGTB». Bajo la farsa de «proteger a la infancia», la ley prohíbe cualquier mención sobre temas LGTBIQ+ en las escuelas. Esta medida socava aún más la situación del colectivo LGTBIQ+ en el país, que sufre de la tasa de discriminación más alta de toda la UE, según la «EU LGTBIQ+ SURVEY III» de 2024, editado por la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales.

La ley prohíbe la inclusión de «ideas y opiniones relacionadas con la orientación sexual no tradicional y/o la expresión de una identidad de género distinta a la biológica» en las escuelas y los programas de estudios. Esta iniciativa provocará una serie de consecuencias negativas en distintos sectores:

— La infancia y juventud LGTBIQA+ pasan a ser víctimas del estigma del propio Estado; les será negado el acceso a una educación afectivo-sexual basada en la ciencia; estarán expuestas a un mayor riesgo de sufrir acoso, violencia y problemas de salud mental.

cve: BOCG-15-D-352

— Los educadores y personal escolar LGTBIQA+ estarán expuestos a discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Así mismo, el lenguaje ambiguo de la ley fomenta el miedo y la autocensura.

— El propio sistema educativo se verá severamente limitado, al violarse la libertad académica y restringir el acceso al conocimiento científico. Pasará a ser un agente activo en la promoción de la discriminación en el ámbito escolar. Además, la ley bloquea contenidos y servicios educativos transfronterizos que abordan temas LGTBIQA+.

Con esta ley la sociedad en su conjunto sufrirá las consecuencias, al provocar la ausencia de una educación sexual inclusiva y por contra fomentar la ignorancia, la intolerancia y el odio. Así mismo, puede provocar un aumento de las ETS, los embarazos adolescentes y la violencia de género o anti-LGTBIQ+.

Las ONG de derechos de la infancia, como Eurochild y la Red Nacional Búlgara para la Infancia, han denunciado la ley «anti-propaganda LGTB» por poner en peligro a la infancia y exponerles a un entorno discriminatorio. Esta ley que prohíbe cualquier referencia a las personas LGTBIQ+ en el sistema educativo, es similar a la ley antiLGTB húngara de 2021, ante la cual la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y 16 Estados miembros de la UE iniciaron un proceso de impugnación ante el Tribunal de Justicia de la UE, reconociendo que marginaba a las personas LGTBIQA+ y violaba el artículo 2 del Tratado de la UE. La sentencia se espera para finales de 2025. Además, la Comisión Europea bloqueó 700 millones de euros de los fondos de cohesión de Hungría como medida de presión para su derogación.

La UE también debe actuar con la misma contundencia en el caso búlgaro, pero hasta ahora no lo ha hecho. La situación actual de Bulgaria es de una gran dificultad para las personas LGTBIQA+, y este proyecto sólo la haría más complicada.

En la actualidad, el 50 % de las personas LGTBIQA+ búlgaras afirman haber sufrido discriminación, mientras que el 39 % ha tenido dificultades para encontrar trabajo. Antes de la entrada en vigor de la ley, el 70 % del alumnado LGTBIQ+ búlgaro sufría acoso verbal, un tercio acoso físico, y una quinta parte agresiones en la escuela.

Además, la limitación en educación afectivo-sexual ahondará en el exceso de embarazos adolescentes del país: el 10 % de los nacimientos en 2015 fueron de madres menores de edad, la última fecha de la que hay datos. Esto triplica la media de la UE, con casi 300 nacimientos de niñas de entre 10 y 14 años.

En particular, sorprende la actitud beligerante del Partido Socialista Búlgaro, miembro del Grupo Parlamentario S&D en el Parlamento Europeo, que presionó para que se celebraran referendos anti-LGTB, se opuso a la firma por parte de Bulgaria del Convenio de Estambul o presionó para prohibir el Orgullo.

Además, Bulgaria aún no ha aplicado las históricas sentencias del TJUE en los casos Coman (C-673/16, sobre el reconocimiento transfronterizo de certificados de matrimonio entre personas del mismo sexo) o Pancharevo (C-490/20, sobre el reconocimiento de certificados de nacimiento con padres del mismo sexo).

En definitiva, Bulgaria sigue los pasos de la represión húngara contra el colectivo LGBTIQ+. A este proyecto de ley que busca prohibir toda mención o exhibición de contenido LGTBIQ+ en espacios públicos accesibles a menores, se le suma otro que pretende consolidar la prohibición del reconocimiento legal de la identidad género al prohibir los cambios en los marcadores de género en documentos de identidad como los pasaportes.

Por todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Iniciar los trámites para presentar una demanda contra Bulgaria por incumplimiento del derecho de la UE con arreglo al artículo 259 del TFUE, solicitando a la Comisión Europea un dictamen motivado al respecto

cve: BOCG-15-D-352

2. Intervenir, como establece el artículo 40 del Estatuto del TJUE, en los litigios iniciados por la Comisión Europea ante dicho tribunal como en el caso de la ley búlgara anti-LGTBIQ+.

3. Presionar de manera inmediata a la Comisión Europea para que se inicie un procedimiento de infracción por la vulneración sistemática de la jurisprudencia del TJUE.

4. Instar a la Comisión Europea a iniciar un procedimiento de infracción contra la ley «anti-propaganda LGTB» de Bulgaria.

5. Solicitar formalmente a la Comisión Europea el bloqueo de los fondos de cohesión búlgaros hasta la derogación del Decreto n.º 199 de 15 de agosto de 2024, la conocida como ley anti LGTBIQ+.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2025.—**Esther Gil de Reboleño Lastortres, Engracia Rivera Arias, Júlia Boada Danés y Agustín Santos Maraver,** Diputados.—**Verónica Martínez Barbero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000525

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para su debate en el Pleno del Congreso relativa a la prohibición de la realización de la manifestación del orgullo LGTBIQA+ de Budapest el 28 de junio de 2025.

Exposición de motivos

El 18 de marzo de 2025, Hungría se convirtió en el primer país del mundo democrático en prohibir las marchas del Orgullo, una prueba más de su alejamiento de los valores de la UE. Es el último paso en un retroceso constante de derechos: desde despojar a las personas trans del reconocimiento legal de género o restringir la adopción LGBTIQ+, hasta censurar libros y películas con contenido LGBTIQ+. Tomada directamente del manual de Vladimir Putin, estas leyes introducen la represión al estilo ruso en el corazón de la UE.

La Ley de Prohibición del Orgullo (Ley III de 2025 que modifica la Ley LV de 2018 sobre la modificación de la Ley LV de 2018 sobre el derecho de reunión, relativa a la protección de la infancia y leyes conexas) crea una nueva infracción administrativa por organizar o asistir a una reunión que «propague o represente una divergencia de la propia identidad correspondiente al sexo al nacer, el cambio de sexo o la homosexualidad», tal como se define en el artículo 6/A de la «Ley de Protección de la Infancia» (es decir, una de las cinco leyes que componen la Ley de Propaganda Anti-LGBT de 2021).

También autoriza el uso de tecnología de reconocimiento facial para identificar y procesar a organizadores y participantes, y obliga a la policía a prohibir cualquier reunión que infrinja la Ley de «propaganda anti-LGBT».

Los organizadores del Orgullo se enfrentan a una pena de hasta un año de prisión en virtud del artículo 217/C de la Ley C de 2012 del Código Penal, por organizar y promover la participación en una protesta prohibida por la policía.

Asistir a una reunión prohibida constituye una infracción administrativa, sancionada con una multa de hasta 500 EUR, equivalente aproximadamente al 40 % del salario medio húngaro. Es a lo que se enfrentarían todas las personas asistentes a la manifestación del orgullo, de ser identificadas por las autoridades. Según la legislación húngara, la tecnología de reconocimiento facial puede utilizarse para identificar y procesar a los participantes y organizadores del Orgullo.

cve: BOCG-15-D-352

El 14 de abril de 2025, Hungría modificó su Ley Fundamental (Constitución) para consolidar la discriminación contra las personas LGBTIQ+:

Faculta al Estado a restringir derechos fundamentales con el pretexto de «proteger» a la infancia. Junto con la «ley de propaganda anti-LGBT», esto resulta en prohibiciones de protestas, censura de la libertad de expresión y la exclusión de las personas LGBTIQ+ de la vida pública.

Así mismo, se redefine el género como el sexo al nacer, lo que conlleva la eliminación de las protecciones basadas en la identidad de género en la Ley de Igualdad de Trato de Hungría, dejando a las personas transgénero sin recursos legales contra la discriminación.

En aplicación de la legislación comunitaria, existen varias circunstancias que serían constitutivas de infracción.

— El uso de tecnología de reconocimiento facial viola las normas de protección de datos de la UE. Por un lado, la RGPD (delitos administrativos), ya que trata ilegalmente datos sensibles protegidos (arts. 6 y 9). Por otro lado, la LED (delitos penales), dado que el reconocimiento facial solo es admisible cuando es estrictamente necesario para el enjuiciamiento de delitos graves, lo cual no es el caso.

— Se vería afectado así mismo el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, ya que la ley vulnera varios derechos de la misma, entre ellos el derecho a la dignidad humana (art. 1) y a la no discriminación (art. 21), las libertades de expresión (art. 11) y de reunión y asociación (art. 12).

— Por último, los derechos fundamentales vulnerados desarrollan valores del artículo 2 del TUE como la democracia, la igualdad y la dignidad humana. Según el art. 10 TUE, la ciudadanía de la UE tienen derecho a participaren la vida democrática. La prohibición del Orgullo vulnera los derechos que sustentan estos valores de forma grave y sistemática.

Por todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Exigir a la Comisión Europea que solicite medidas cautelares urgentes al TJUE para suspender la aplicación de la Ley de Prohibición del Orgullo.
2. Apoyar de forma oficial e institucional la celebración del Orgullo LGTBIQA+ en Budapest.
3. Ofrecer apoyo consular y jurídico a personas españolas que participen en el Orgullo de Budapest así como que activar medidas de protección a personas españolas que viajen a Hungría para participar en actos LGTBIQA+, en previsión de posibles represalias legales o administrativas.
4. Reforzar la denuncia en organismos multilaterales de la legislación húngara en foros internacionales de derechos humanos, especialmente el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
5. Declarar a Hungría como país en regresión democrática en el marco de la acción exterior española e incluir la situación de Hungría en los informes anuales de política exterior y derechos humanos de España, para visibilizar la deriva autoritaria ante el Congreso y la ciudadanía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2025.—**Esther Gil de Reboleño Lastortres, Engracia Rivera Arias, Júlia Boada Danés y Agustín Santos Maraver,** Diputados.—**Verónica Martínez Barbero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

cve: BOCG-15-D-352

162/000526

La Mesa de la Cámara ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa al refuerzo de las Agregadurías de Defensa en el exterior.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que la previsión contenida en el punto 5 ha de hacerse, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite ante el Pleno como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al refuerzo de las Agregadurías de Defensa en el exterior, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Tal y como establece el Real Decreto 959/2005, de 29 de julio, por el que se regulan las Agregadurías de Defensa: «El Real Decreto 916/2002, de 6 de septiembre, que regulaba previamente las Consejerías de Defensa, abordó una amplia reforma de las Agregadurías de Defensa para adecuarlas a la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, permitiendo una participación efectiva en la acción del Estado en el exterior. La experiencia adquirida desde entonces evidenció la necesidad de adaptar la normativa vigente para integrar de manera más eficaz las diferentes funciones que en ellas se realiza, mejorando la coordinación de sus actividades, así como la gestión de los recursos humanos y materiales disponibles, así como incrementar su eficacia y funcionalidad. Además, este marco normativo potencia el apoyo y asesoramiento brindado a los jefes de Misiones Diplomáticas y refuerza el principio de unidad de acción del Estado en el exterior».

Las competencias, bajo la dirección de la Secretaría General de Política de Defensa, corresponden a la Dirección General de Política de Defensa, como órgano directivo al que compete el planteamiento y desarrollo de la política de defensa, especialmente en el ámbito internacional, donde las Agregadurías de Defensa representan una herramienta crucial para cumplir este objetivo. La denominación de «Agregado de Defensa» se adoptó para consolidar el uso diplomático y militar tradicional en las Misiones Diplomáticas de España. En el caso de Representaciones Permanentes ante organizaciones internacionales, se mantiene el término «consejero de Defensa», en atención a la práctica diplomática en tales escenarios.

Con este propósito, las Agregadurías de Defensa son órganos técnicos en las Misiones Diplomáticas de España, que se determinan por los ministros de Asuntos Exteriores, Unión

cve: BOCG-15-D-352

Europea y Cooperación y de Defensa. Los agregados de Defensa y demás integrantes de las Agregadurías, debidamente acreditados, cumplen funciones y deberes similares a otros miembros de las Misiones Diplomáticas conforme a su nivel, sujetos a las normas de protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y del Ministerio de Defensa En ese sentido, las Agregadurías de Defensa en las Misiones Diplomáticas dependen orgánica y funcionalmente de la Secretaría General de Política de Defensa del Ministerio de Defensa, aunque mantienen relaciones de coordinación e información con los Jefes de Estado Mayor y otros altos cargos de Defensa, dentro de sus respectivas competencias.

Entre sus funciones específicas, en el marco de la política de defensa, se incluyen:

a) Apoyar y asesorar al jefe de la Misión Diplomática, manteniéndolo informado de sus actividades y promoviendo las relaciones con el Estado receptor;

b) Proveer de información de interés a los órganos directivos del Ministerio de Defensa, asegurando la oportuna coordinación con la Dirección General de Política de Defensa;

c) Relacionarse con las autoridades de defensa del Estado receptor para recabar información y comunicar las posiciones nacionales, cuando sea necesario o determinado;

d) Respaldar las iniciativas del Ministerio de Defensa en el Estado receptor;

e) Brindar apoyo a delegaciones y misiones militares españolas en el país, en aspectos sectoriales.

Estas Agregadurías desempeñan un papel invaluable, particularmente en zonas de conflicto donde España contribuye al restablecimiento de la paz y el orden internacional, como es el caso de la invasión de Ucrania por parte de Rusia en febrero de 2022. Su presencia también es fundamental en países donde España mantiene misiones exteriores con tropas activas. Actualmente, estas Agregadurías están presentes en dieciséis países y, además, son un elemento crucial de la «marca España», apoyando a la industria nacional de Defensa y contribuyendo a la diplomacia económica al respaldar la exportación de componentes armamentísticos y fomentar relaciones comerciales en el sector de Defensa.

Dado su carácter estratégico y el hecho de que la Defensa Nacional es un asunto de Estado, es esencial que el Gobierno informe anualmente a la Comisión de Defensa sobre el número de las Agregadurías desplegadas en el exterior y las tareas que desarrollan, garantizando así la transparencia y la unidad de acción.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Priorizar las Agregadurías de Defensa en el exterior, teniendo en cuenta la necesidad, las peticiones de las Embajadas y los informes del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación sobre las necesidades al respecto.

2. Priorizar las Agregadurías de Defensa en aquellos países en los que existan intereses específicos para la industria de defensa.

3. Crear una nueva Agregaduría, si ésta aún no existiese, en cada de uno de los países donde España tenga desplegadas misiones de Defensa y apoyo internacional.

4. Priorizar las Agregadurías de Defensa en países asiáticos del AP-4 (Australia, Nueva Zelanda, Japón y Corea del Sur) por su especial relación con la OTAN.

5. Informar, una vez al año, a la Comisión de Defensa, del número de Agregadurías de Defensa desplegadas en el exterior y de la tarea a la que vienen siendo encomendadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2025.—**Carlos Rojas García, Carlos Javier Floriano Corrales, Alberto Fabra Part, Agustín Conde Bajén, Macarena Lorente Anaya, Javier Celaya Brey, Carlos García Adanero, César Sánchez Pérez, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Pablo Pérez Coronado, José Enrique Núñez Guijarro, Ricardo Tarno Blanco, Carlos Alberto Sánchez Ojeda y Ana Belén Vázquez Blanco,** Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-15-D-352

162/000527

La Mesa de la Cámara ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la rendición de cuentas del Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que las previsiones contenidas en cada uno de sus puntos han de hacerse, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la rendición de cuentas del Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 22 de abril, el Gobierno anunció un «Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa», dotado con 10.471 millones de euros para el año 2025, como respuesta —según sus propias palabras— al complejo contexto internacional actual: una Rusia crecientemente agresiva, el auge de amenazas híbridas (como la desinformación o los ciberataques) y la necesidad de fortalecer el pilar europeo de la OTAN. Pese a la gravedad de estos desafíos y, por tanto, el rigor que merece, el Ejecutivo ha presentado este Plan sin debate parlamentario previo, sin una memoria económica clara y sin comprometerse con una supervisión transparente, lo que pone en entredicho su viabilidad.

Según el propio Gobierno, este Plan permitirá alcanzar el objetivo del 2% del PIB en gasto en defensa, compromiso asumido con la OTAN y la Unión Europea. Sin embargo, la realidad es que la OTAN ya discute elevar ese umbral al 5% del PIB para 2032, distribuyéndolo en un 3,5% para gasto directo en defensa y un 1,5% para seguridad complementaria, como movilidad militar, protección de infraestructuras críticas y ciberseguridad. El Plan del Gobierno, por tanto, nace desfasado y cortoplacista, y no parece responder a las necesidades reales ni a los compromisos que nuestros aliados están ya dispuestos a asumir.

Más preocupante aún es que se anuncie una inversión de esta envergadura con unos Presupuestos Generales del Estado prorrogados desde el año 2023 y con una

cve: BOCG-15-D-352

coalición de Gobierno profundamente dividida en esta materia. Muestra de esta división fue la aprobación, el pasado 26 de marzo de 2025, en el Pleno del Congreso de los Diputados, de una moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Partido Popular, en la se aborda la nueva programación militar de la defensa y el nuevo concepto de seguridad y defensa. Para ello, además, se proponía un plan plurianual de inversiones que asegure el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Unión Europea y en la OTAN.

Adicionalmente, algunos de los socios parlamentarios del Gobierno han manifestado públicamente su oposición a la OTAN y su rechazo al aumento del gasto en defensa. Es decir, el Gobierno presenta un plan de Estado sin tener garantizada su implementación ni el respaldo político mínimo para impulsarlo, comprometiendo la credibilidad de España en el plano internacional.

Asimismo, la opacidad financiera es otro punto crítico del plan presentado por el Gobierno. El Gobierno ha afirmado que el Plan se financiará con ahorros por el buen desempeño económico, así como con créditos del Plan de Recuperación, sin descartar endeudamiento adicional ni recortes en gasto social o medioambiental. Pero en ningún momento se ha especificado el impacto fiscal ni las partidas concretas que se verán afectadas. La falta de información y la ausencia de un debate parlamentario previo hacen que esta estrategia, de enorme impacto presupuestario, se esté ejecutando de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes legítimos.

Por otro lado, el Plan presentado por el Gobierno se estructura en seis ejes: modernización de las condiciones y equipamiento de las Fuerzas Armadas (35%); desarrollo tecnológico en telecomunicaciones y ciberseguridad (31%); adquisición de sistemas de defensa y disuasión (19%); refuerzo para emergencias y catástrofes naturales (17%); seguridad en misiones internacionales (3%); y amortización de créditos de modernización anteriores (-5%). Aunque parezca ambicioso, el plan presenta importantes lagunas de planificación industrial, transparencia presupuestaria y coordinación interinstitucional.

En conjunto, este Plan podría representar una oportunidad para modernizar nuestra política de defensa, fortalecer la industria nacional y dar cumplimiento a nuestros compromisos internacionales. Sin embargo, la falta de transparencia, el secretismo en su elaboración y la ausencia de control parlamentario lo convierten en un proyecto que despierta más dudas que confianza. La seguridad nacional no puede quedar en manos de improvisaciones ni de cálculos políticos cortoplacistas.

Por todo ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Someter a debate y votación en el Congreso de los Diputados el Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa, incluyendo “un plan plurianual de inversiones en materia de Defensa, de acuerdo con los compromisos adquiridos en la Unión Europea y la OTAN, que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos y los que se van a establecer en los próximos meses”, tal y como acordó el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 26 de marzo de 2025, mediante la aprobación de la “Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la nueva programación militar de la defensa y el nuevo concepto de seguridad y defensa del Gobierno”.

2. Someter a debate y votación en el Congreso de los Diputados cualquier modificación del Plan.

3. Comparecer con periodicidad de tres meses en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para informar sobre el grado de ejecución del Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa.

cve: BOCG-15-D-352

4. Remitir, al menos 72 horas antes de cada comparecencia, un informe detallado que incluya el nivel de ejecución presupuestaria, acumulado y desglosado por eje de actuación, así como la procedencia exacta de los fondos empleados y comprometidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2025.—**Carlos Rojas García, Alberto Fabra Part, Macarena Lorente Anaya, Agustín Conde Bajén, Javier Celaya Brey, Carlos Javier Floriano Corrales, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Carlos García Adanero, Pablo Pérez Coronado, José Enrique Núñez Guijarro, Carlos Alberto Sánchez Ojeda, César Sánchez Pérez, Ricardo Tarno Blanco y Ana Belén Vázquez Blanco,** Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-15-D-352

Edición electrónica preparada por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado – http://boe.es